ACTA ACLARATORIA
No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.279 DE 2025

__X_ CONTRATO DE: _ CONVENIO DE:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Nº:	279	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026		
	NIT / C.C.	NIT. 902.020.838-2		
	DIRECCIÒN:	Calle 9 # 5-50 Oficina 201 Neiva Huila	TEL:	3153635758
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAMES ANDRADE ZAMBRANO		
	CC:	12.121.543 de Neiva		
OBJETO:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"			
VALOR DE CONTRATO:	**$174.672.895,74** Valor en Letras: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ N/A		
	Nº2	$ N/A		
	Nº3	$ N/A		
VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.			
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	N/A		
	Nº2	N/A		
	Nº3	N/A		
PLAZO TOTAL	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.			
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026			
	Nº1	SUSPENSIÓN	N/A	

FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:		REINICIACIÓN	N/A
	Nº2	SUSPENSIÓN	N/A
		REINICIACIÓN	N/A
	Nº3	SUSPENSIÓN	N/A
		REINICIACIÓN	N/A
	Nº4	SUSPENSIÓN	N/A
		REINICIACIÓN	N/A
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	15/09/2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor y Secretario de Planeación e Infraestructura	
	NOMBRE:	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 R.L./ James Andrade Zambrano	
	EN CALIDAD DE:	Contratista	

En el municipio de Gigante, departamento del Huila, en el despacho de secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante (Huila), siendo el día 15 de septiembre de 2026, se reunieron Luis Enrique Tierradentro, Secretario de Planeación e Infraestructura - Supervisor del presente Contrato y JAMES ANDRADE ZAMBRANO, representante legal del CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, con Nit.902.020.838-2, con el fin de suscribir la presente Acta Aclaratoria Nº 1, al Contrato de Interventoría Nº 279 de 2026 para analizar la viabilidad de subsanar la suspensión del referido contrato, en la plataforma del SECOP II, exponiendo lo siguiente:

1. Que, la Administración Municipal adelantó proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos, con el objeto de contratar la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES 'RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA'", en cumplimiento de la obligación de realizar seguimiento permanente a la correcta ejecución del contrato de obra.

2. Que una vez agotadas las etapas precontractuales correspondientes, en fecha 26 de Diciembre de 2025, el municipio de Gigante Huila, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura suscribió el contrato de interventoría No.279 de 2025 con el CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto se encuentra relacionado con el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato de obra que constituye el objeto de la respectiva interventoría.

3. Que, conforme a la naturaleza del contrato de interventoría, la ejecución de sus actividades se encuentra necesariamente articulada con la ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, de manera que el ejercicio material de las funciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación debe guardar correspondencia con el inicio efectivo de las actividades de obra.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9372610
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/03/2026 5:20:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	131-2026
Objeto del contrato	RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	10/04/2026 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días

4. Que, no obstante lo anterior, dentro de las actuaciones surtidas en la plataforma SECOP II se registró anticipadamente el inicio del Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, aun cuando para ese momento el proceso contractual correspondiente al contrato de obra objeto de seguimiento se encontraba en etapa de adjudicación. Tal circunstancia correspondió a un registro efectuado en la plataforma y no a la iniciación material de las actividades propias de la interventoría.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8734690
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Suspendido
Fecha de generación del estado	26/12/2025 6:09:17 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	279-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	30/12/2025 6:42:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días para terminar *(30/09/2026 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días

5. Que, con el propósito de subsanar y regularizar la situación presentada en la plataforma SECOP II, el día 19 de enero de 2026 se procedió a dejar suspendido el Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, como medida administrativa orientada a evitar que se generaran efectos contractuales derivados de una fecha de inicio registrada de manera anticipada, mientras se culminaban las actuaciones correspondientes al proceso contractual de la obra.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21654329
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8734690
Estado	Publicado
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Estado de la fecha	19/01/2026 9:06:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Debido a una inconsistencia administrativa, la ejecución del contrato de interventoria se colocó en inicio en plataforma de manera anticipada mientras el proceso de obra objeto de su seguimiento aún se encuentra en etapa de adjudicación. En consecuencia, el acta de inicio de la interventoría se suscribirá una vez se completen los trámites legales de la obra, permitiendo así la regularización contractual de ambos procesos.

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

6. Que la suspensión del contrato de interventoría se encontraba relacionada con la necesidad de mantener la debida correspondencia y articulación entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las actividades propias de la interventoría requieren que el contrato objeto de seguimiento se encuentre debidamente perfeccionado, legalizado y en condiciones de iniciar su ejecución.

7. Que posteriormente, una vez iniciado el contrato de obra, el 10 de abril de 2026, el contratista de interventoría inició materialmente las actividades de seguimiento y control propias de su objeto contractual, de manera concomitante con la ejecución de la obra, pese a que esta situación no fue actualizada oportunamente en el estado del contrato registrado en la plataforma SECOP II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8734690
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Suspendido
Fecha de generación del estado	26/12/2025 6:09:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	279-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No

8. Que, en consecuencia, resulta necesario aclarar y regularizar la trazabilidad de las actuaciones contractuales registradas en SECOP II, dejando constancia de la secuencia de antecedentes que dio origen al Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, así como de la correspondencia entre la ejecución material de las actividades de interventoría y el desarrollo del contrato de obra de la Fase II.

9. Que el Consejo de Estado mediante Sentencia nº 25000-23-26-000-2000-00634-01(24221) - Sección Tercera, de 3 de Mayo de 2013 permite concluir que las actas aclaratorias hacen parte del contrato, para ilustración se transcriben apartes: …Dentro de la teoría general, para entender un contrato de acuerdo con la común intención de los contratantes y asignarle los efectos por ellos queridos y los que el ordenamiento jurídico indica, corresponde seguir el

proceso de interpretación, el cual comprende tres pasos: interpretación en sentido estricto, calificación e integración. La interpretación en sentido estricto corresponde al proceso a través del cual se determina la común intención de las partes objetivada en el texto o en las declaraciones o comportamientos congruentes y relevantes, mediante la utilización de los criterios subjetivos y objetivos comprendidos en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil.

10. Y continúa diciendo: …"En la teoría general de los contratos, sus cláusulas, allende la búsqueda de la común intención de las partes en el sentido literal de las palabras, deben ser entendidas de conformidad con un criterio de interpretación auténtica, esto es, de acuerdo con lo que las propias partes hayan podido interpretar sobre el propio texto, bien sea por escrito –mediante un otrosí, un acta aclaratoria o complementaria, un contrato diferente pero coligado u otros documentos similares– o por su comportamiento –siempre y cuando sea congruente y bilateral, o unilateral con aceptación o consentimiento de la otra parte–. Así, el artículo 1622 del Código Civil, alude al comportamiento de las partes posterior a la celebración del contrato, como criterio para aclarar el significado de sus expresiones o cláusulas, cuando indica en su inciso 3º que "la aplicación práctica" que han hecho del contrato "ambas partes o una de las partes con aprobación de la otra parte", se tendrá en cuenta para la interpretación respectiva". (Subrayado y resaltado nuestro).

11. Que, en este sentido, y de mutuo acuerdo entre las partes, ACLARAN que la fecha real y material de inicio del Contrato de Interventoría No. 279 de 2025 corresponde al 10 de abril de 2026, fecha en la cual inició el Contrato de Obra No. 131-2026. Por consiguiente, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas y los registros que resulten procedentes en la plataforma SECOP II, con fundamento en la presente Acta Aclaratoria y en los documentos que reposan en el expediente contractual, con el fin de que la información publicada refleje de manera coherente la situación y trazabilidad del Contrato de Interventoría No. 279 de 2025.

12. La presente Acta Aclaratoria tiene por objeto exclusivamente precisar y regularizar la trazabilidad documental y la información relacionada con el inicio y estado de ejecución del contrato, por lo cual no constituye una modificación del objeto contractual, valor, obligaciones, plazo, forma de pago, garantías ni demás condiciones esenciales pactadas en el Contrato de Interventoría No. 279 de 2025.En consecuencia, se mantienen vigentes y sin modificación las demás estipulaciones del contrato que no sean objeto de la presente aclaración

13. Por lo anterior el Municipio, el Contratista y el supervisor consideran viable suscribir la presente acta aclaratoria.

Para constancia se firma en Gigante - Huila por quien en ella intervinieron, hoy 15 de septiembre de 2026.

CIUDAD:	Gigante - Huila	**FECHA:**	15/09/2026

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
Contratista
R.L./ **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA